

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 7 de noviembre de 1994. — Número 221

Página 4.805

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Concurso con referencia a la asistencia técnica para redacción del proyecto de mejora de plataformas de carreteras 4.806

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Otorgada la concesión de un caudal de agua 4.806
Junta de Castilla y León. — Notificación de denuncias-cargos 4.806
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Expedientes de baja provisional en el índice de Entidades y relaciones de deudores con domicilio desconocido 4.807

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Suances. — Contratación mediante concurso de la obra «depuradora de aguas residuales en el faro» 4.812

3. Economía y presupuestos

- Hermanidad de Campoo de Suso y Laredo. — Notificaciones de expediente sancionador y de títulos ejecutivos a deudores 4.812
Torrelavega. — Edicto para notificación de diligencia de embargo a deudores 4.813

4. Otros anuncios

- Riotuerto. — Licencia para la actividad de carnicería y despacho al público 4.814
Entrambasaguas. — Aprobación definitiva de estudio de detalle 4.814
Santa Cruz de Bezana. — Expedientes de modificaciones puntuales de normas subsidiarias 4.814

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente UMAC 4.814
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 356/92 . 4.815
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 734/93 . 4.816
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 72/94 4.817

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados 4.817
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 387/93 . 4.819
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 128/93 . 4.819
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 45/90 . 4.820
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.082/94 4.820

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora de plataforma de la carretera S-570, ramal de S-564 a San Pedro del Romeral, tramo S-564 (El Burnalón, punto kilométrico 0) a S-574 (San Pedro del Romeral, punto kilométrico 9,1), Clave 4/94-6/20; y «mejora de plataforma de la carretera S-564, ramal de N-623 a Vega de Pas, tramo El Burnalón a Vega de Pas, clave 5/94-6/30».

Tipo máximo de licitación: 11.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 1, categoría a, y grupo B, subgrupo 3 y categoría a.

Garantías: la provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del primer día hábil después de transcurridos treinta días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de octubre de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/134585

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Ofi-

cial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de junio de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jesús Osorio Carpeño la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 litros de agua por segundo de la fuente Torollo, en Argüébanes, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/91801

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicio Territorial de Palencia

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don F. José Rubio San Emeterio, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número P-09939-O-94, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-611, kilómetro 104.

Fecha: 25 de junio de 1994, a las veintiuna veintiuna horas.

Denunciado: Don José Rubio San Emeterio.

Vehículo matrícula: O-5817-AC.

Hechos denunciados: Realizar un transporte de Burgos a Santander careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes, transporte de 6.600 kilogramos de paja.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197.a) ROTT, 140.a) LOTT, 90 LOTT y 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en 18 de Julio, número 37, 3 H, de El Astillero), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don José Rubio San Emeterio el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 4 de octubre de 1994.—El instructor, Vicente Marcos Herrero.

94/123421

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Fomento****Servicio Territorial de Palencia****Notificación de denuncia-cargos**

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don Cristino Celis Fernández, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número P-09958-O-94, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-611, kilómetro 19.

Fecha: 5 de julio de 1994, a las diecisiete quince horas.

Denunciado: Don Cristino Celis Fernández.

Vehículo matrícula: S-5906-X.

Hechos denunciados: Circular transportando 3.000 litros de vino embotellado desde Fuente el Sol (VA) hasta Frómista (P), careciendo de autorización de transportes, ostentando distintivos de servicio privado ámbito nacional.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198.b) ROTT, 141.b) LOTT, 103 LOTT y 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Las Tenerías, de San Vicente de la Barquera), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don Cristino Celis Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 4 de octubre de 1994.—El instructor, Vicente Marcos Herrero.

94/123423

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Administración de Torrelavega**

Con fecha 13 de septiembre de 1994 el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

«Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de la notificación a «Puente Portillo, S. L.», cédula de identificación fiscal B39004791, con domicilio en barrio Peña, 18, 39520 Comillas, por la que se ponía en su conocimiento que con aquel acto se iniciaba expediente de baja provisional en el Índice de Entidades y se le instaba a satisfacer sus deudas tributarias, además

de otorgarle audiencia previa antes de dictar el correspondiente acto de Resolución del expediente.

Considerando que, una vez transcurridos los plazos establecidos, el contribuyente ni ha presentado alegaciones de ningún tipo ni ha satisfecho sus deudas tributarias, procede dictar el siguiente acuerdo:

Declarar con carácter provisional la baja en el Índice de Entidades de «Puente Portillo, S. L.», cédula de identificación fiscal B39004791, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del R. D. 2.631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su notificación recurso de reposición ante esta Dependencia o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse entre sí».

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Torrelavega a 7 de octubre de 1994.—El administrador, F. Javier Martín Navamuel.

94/127530

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Administración de Torrelavega**

Con fecha 13 de septiembre de 1994 el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

«Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de la notificación a «Videosón Electrónica Beda, S. L.», cédula de identificación fiscal B39030572, con domicilio en calle Serafín Escalante, número 11, 39300 Torrelavega, por la que se ponía en su conocimiento que con aquel acto se iniciaba expediente de baja provisional en el Índice de Entidades y se le instaba a satisfacer sus deudas tributarias, además de otorgarle audiencia previa antes de dictar el correspondiente acto de Resolución del expediente.

Considerando que, una vez transcurridos los plazos establecidos, el contribuyente ni ha presentado alegaciones de ningún tipo ni ha satisfecho sus deudas tributarias, procede dictar el siguiente acuerdo:

Declarar con carácter provisional la baja en el Índice de Entidades de «Videosón Electrónica Beda, Sociedad Limitada», cédula de identificación fiscal B39030572, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del R. D. 2.631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su notificación recurso de reposición ante esta Dependencia o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse entre sí».

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Torrelavega a 7 de octubre de 1994.—El administrador, F. Javier Martín Navamuel.

94/127536

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

N. I. F.	Obligado tributario	Concepto	Deuda
O13.903.798	Teresa Díaz Iglesias	Actas AO5, Mod. 310, 2T/93	21.876
O13.903.798	Teresa Díaz Iglesias	Actas AO5, Mod. 310, 3T/93	21.704
O13.704.277	Ismael Ibáñez Padeiro	Actas AO5, Mod. 310, 1T/93	61.332
O13.704.277	Ismael Ibáñez Padeiro	Actas AO5, Mod. 310, 2T/93	60.658
O13.704.277	Ismael Ibáñez Padeiro	Actas AO5, Mod. 310, 3T/93	60.179
O13.795.408	Florentino Martínez Alonso	Actas AO5, Mod. 310, 2T/93	70.843
O13.795.408	Florentino Martínez Alonso	Actas AO5, Mod. 310, 3T/93	70.284
O13.759.734	María Carmen García Heredia	Sanción infracción simple	75.000
O13.735.953	José Leira Rodríguez	Sanción infracción simple	75.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 5 de octubre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/125495

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Retenciones a cuenta I. R. P. F.

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
50000212	1990	«Josram, S. A.»	Lealtad, 11, Santander	281.260
50000219	1990	Alberto Antolín Fco. Mtnez. A.	Ruamayor, 20, Santander	36.069
50000223	1991	«Alimentación Distinto, S. L.»	Gral. Dávila, 324, Santander	116.310
50000224	1992	Fca. González Pescador	Camilo A. Vega, 2, Santander	78.240
50000226	1991	«Exclusivas M. Reda, S. A.»	Padre Rábago, 6, Santander	203.088
50000227	1991	«Frivica, S. A.»	Fernando VI, 1, Santander	187.899
50000232	1991	J. Luis Cagigas Castanedo	Castilla, 8, Santander	8.238.060
50000243	1991	«Distribuidora de Componentes, S. A.»	Flóranes, 15, Santander	128.116
50000264	1991	«Fermuba, S. L.»	San Cibrián, S. Marina, Bezana	33.816
50000273	1992	«Eliher, S. L.»	General, Maliaño, 22, Camargo	16.996

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 16 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124891

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Recargo único.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
52000023	1993	Alejandro Villar Lagarrigue	Sta. Lucía, 17, Santander	8.441
52000039	1992	J. Manuel Martínez Ríos	Av. Infantes, 101, Santander	23.784
52000041	1992	Esther Trueba Rico	Av. Infantes, 101, Santander	34.906
52000063	1992	R. Amador Vera Méndez	Cl. Navarra, 4, Santander	15.750
52000587	1993	M. Carmen Salas Mancebo	Tomás Bretón, 11, El Astillero	16.904
52000603	1993	Francisco Riva Fdez.	Concha, 85, Villaescusa	16.320
52000605	1993	Francisco Riva Fdez.	Concha, 85, Villaescusa	62.095
52000604	1993	Francisco Riva Fdez.	Concha, 85, Villaescusa	81.600
52000064	1992	Ricardo A. Vera Méndez	Cl. Navarra, 4, Santander	15.050
52000070	1993	Manuel Durán Ingelmo	Fernando VI, 12, Santander	30.374
52000135	1993	M. Isabel Hernando Hontoria	Valdenoja, 10, Santander	8.441
52000473	1993	Alberta Margallo Toral	Gutiérrez S., 20, Santander	12.183
52000559	1993	«Eliher, S. L.»	General Maliaño, 22, Camargo	5.884
52000585	1993	Isidora Martín Fraile	Leonardo Torres Q., 9, El Astillero	8.197
52001443	1993	«Limpiezas Isla Mouro, S. L.»	Floranes, 17, Santander	17.281
52001444	1993	«Limpiezas Isla Mouro, S. L.»	Floranes, 17, Santander	60.148
52001640	1992	«Talane, S. A.»	J. Costa, 18, Santander	15.331
58000159	1992	Manuel A. García Trueba	Sta. Lucía, 42, Santander	5.119
58000161	1992	Manuel A. García Trueba	Sta. Lucía, 42, Santander	6.965

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124871

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidaciones IVA.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
30000014	1993	José M.ª Calatayud Fdez.-Cárdaba	Pl. Príncipe, 1, Santander	31.567
30000026	1993	«Estrellas de la Vigilancia, S. L.»	Pj. Peña, Ed. Simeón II, Santander	66.430
30000058	1993	«Exclusivas Almad, S. L.»	J. José Pérez Molino, 28, Santander	29.980
30000066	1993	Juan Manuel Barredo Soto	Tomás Maza Solana, 56, El Astillero	24.206
30000086	1993	«Las Marismas de Somo, S. L.»	Las Ventas, P.º Marit. Ribam. Mar	35.473
30000087	1993	«Comercial Lafer, S. C.»	B.º Aviche, 72, Santander	34.643
30000120	1993	M. Teresa Cortina Celis	Prosperidad, Guarnizo, 51, El Astillero	57.678
30000122	1993	Rafael Escalante Callejo	San Sebastián, 29, Santander	89.511

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124561

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto de actividades económicas.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
3000088976	1993	Juan Carlos Esteban Pedriza	Tr. Antonio Mendoza, 8, Santander	19.575
3000170406	1993	Tomás Antonio Gómez Gómez	B.º Fontecha, Enmedio, Rib. al Mar	48.426
3000170415	1993	Tomás Antonio Gómez Gómez	B.º Fontecha, Enmedio, Rib. al Mar	8.363
3005893920	1993	Pedro Luis Casanueva Rguez.	Lg. Arenas Iguña, Corvera de Toranzo	6.984
3013867681	1993	«Aurora, S. C.»	Daoiz y Velarde, 25, Santander	3.152

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/128149

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: IRPF liquidaciones paralelas.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
10000095	1992	José Ruiz Miranda	B.º Orejo, Marina de Cudeyo	2.179
10000138	1992	Fermín Leston Glez.	Joaquín Costa, 2, Santander	17.603
10000149	1992	Gregorio López Vélez	Leopoldo Pardo, 17, Santander	1.989
10000334	1992	M. Teresa Alonso Pedraja	Trav. Floranes, 4, Santander	1.362
10000626	1992	José M.ª Gómez Glez.	Jiménez Díaz, 21, Santander	192.337
10000692	1992	Montserrat Durán Biarnes	Gómez Oreña, 13, Santander	185.323
10000745	1992	J. Andrés García Corrales	Gral. Dávila, 324, Santander	136.519
10000746	1992	José López García	P.º Pereda, 24, Santander	6.683
10000817	1992	Marcelina García Fdez.	Cl. Universidad, 17, Santander	80.156
10000865	1992	Beatriz Bravo Higuera	Sta. Clara, 10, Santander	28.688
10000876	1992	Roberto Calvo Blanco	Zancajo Osorio, 1, Santander	35.687
10000918	1992	Lucinio Cabria Ruiz	Cl. Alta, 78, Santander	47.767
10000933	1992	Consuelo Benito Llata	Cl. Fernando de los Ríos, 6, Santander	21.525
10000939	1991	Juan Miralles Palencia	Cl. Duque S. Mauro, 9, Santander	4.156.879
10000964	1992	M. Dolores Subiela Pérez	Gral. Dávila, 224, Santander	21.636
10001030	1992	Carlos Pablo Pablo	Cl. Pérez Galdós, 6, Santander	54.752
10001069	1992	A. Antonio Allende Espinosa	Caleruco, 2, Santander	57.057
10001116	1992	J. María Belso Miguel	Cl. Valdenoja, 22, Santander	2.922
10001131	1992	M.ª Concepción Villanueva	Co. Encina, s/n., Santander	17.947
10001176	1992	Miguel A. Lema Fraga	Marqués de la Hermida, 62, Santander	48.148
10001197	1992	Emilio Ferrer Andrés	Cl. Cervantes, 4, Santander	6.776
10001259	1992	Miguel Tejedor Coloma	Cl. San Fernando, 58, Santander	81.706
10001282	1992	Carolina Fuster Conrado	Cl. Castilla, 2, Santander	35.154
10001327	1992	Joseph Zemb Henri	Ps. Pérez Galdós, 6, Santander	44.367
10001363	1992	Francisco Glez. Álvarez	Trv. Numancia, 3, Santander	505.952
10001444	1992	Filomena García Alonso	Ed. Palmeras, Campogiro, Santander	61.174
10002014	1992	M. Carmen Andérez Glez.	Antonio López, 16, Santander	27.045
10002064	1992	Delfín Bordegaray Jayo	Cl. Castelar, 47, Santander	47.523
10002070	1992	Luzdivina Madrazo Calderón	Cl. Alta, 113, Santander	23.798
10002104	1992	Santiago Morán Glez. León	Cl. Carmen, 52, Santander	102.644
10002262	1992	Salvador Pérez Puig	B.º San Lorenzo, 25, Vioño, Piélagos	439.081
10002304	1992	Emilio Alonso Río	Cl. San Fernando, 22, Santander	179.933
10002308	1992	Alberto de Benito Inglada	Cl. Cisneros, Ch. Tierr., 2, Santander	552.604
10002328	1992	José Mauro Escudero G.ª	Card. Herrera Oria, 21, Santander	666.384

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 19 de septiembre de 1994.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

94/124573

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por esta Alcaldía se ha aprobado mediante Decreto de 11 de octubre el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra «depuradora de aguas residuales en el faro», pudiendo los interesados consultar el expediente indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo, durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la licitación de la obra indicada, que será suspendida en el caso de presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública del pliego de condiciones, con base en los siguientes apartados:

Objeto: Contratación mediante concurso de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de la obra «depuradora de aguas residuales en el faro».

Tipo: 13.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Plazo de ejecución, cinco meses. El contrato estará vigente desde la fecha de adjudicación hasta la de devolución de la fianza definitiva.

Consultas: En las oficinas municipales, en horario de nueve a catorce horas.

Garantías: Provisional, 260.000 pesetas, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas municipales en horario de ocho a quince horas.

Apertura de plicas: El segundo día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán presentarse en el modelo incluido en el pliego de condiciones.

Suances a 11 de octubre de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/127441

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Se instruye en este Ayuntamiento expediente sancionador contra doña Araceli Canal Portilla, representada por don Mateo Pinillos Díez, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/92, de R. J. A. P. P. A. C. se hace público que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se abre un período de quince días en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas. Este expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Hermandad de Campoo de Suso a 3 de octubre de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/123392

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del Ayuntamiento de Laredo,

Por hallarse ausente de su domicilio y desconocerse su actual paradero de la contribuyente cuyos datos más adelante se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Tesoro del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en el título ejecutivo que contiene la deuda tri-

butaria que posteriormente se describe, liquidación de recargo de apremio y providencia de apremio, que transcritas ambas literalmente, dicen lo siguiente:

Liquidación del recargo de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente. Laredo, 12 de septiembre de 1994.— Fdo., el tesorero».

Providencia de apremio: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento. Laredo, 12 de septiembre de 1994.—Fdo., el tesorero».

Contribuyente: «Urbanizadora La Ría, S. L.».

Domicilio: Avenida Derechos Humanos, s/n, Laredo.

Concepto: Cuotas urbanización sector V, suelo urbanizable programado.

Ejercicio: Año 1994.

Importes:

—22.850.013 pesetas de principal para certificación número 1/94, de objeto tributario: segunda fase parcelas F-M-N-O-P-Q.

—51.450.620 pesetas de principal para certificación número 2/94, de objeto tributario: tercera fase parcelas F-M-N-O-P-Q.

Este contribuyente es requerido para que se persone por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante; advirtiéndole que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria).

De reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación o publicación del presente edicto. Una vez resuelto aquél expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo, entonces, para la interposición de recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquél fuese festivo.

b) Los notificados entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquél fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que sean publicadas.

Modo de ingreso: En la Caja de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Laredo a 4 de octubre de 1994.—El recaudador (ilegible).

94/127420

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

D. Casimiro López García, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace Sabert: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como para esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue por sí o medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artº 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPD.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIE	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
1328/94	ALONSO FERNANDEZ, FCO. J	13919157V	B.BENT-HISP	249-96245	10.000
1395/94	GARCIA IGLESIAS, MATEO	13907781A	B.BILB-VIZC	20-00178-0	37.880
1098/94	GUTIERREZ ECHEVARRIA, F	13889604L	B.SIDER AG5	409604	2.000
1113/94	HERRERA URTIAGA, CARLOS	13870132M	B.SIDER AG5	53794	1.924
1152/94	MARIA ALBERDI S.C.	639233259	B.CENT-HISP	271-101375	6.479
1170/94	MIER ABASCAL, ILDEFONSO	13912453V	B.SIDER AG3	53122	16.700
1202/94	PEINADOR MINEZ, JESUS	13883519Y	B.CENT-HISP	279-209571	10.490
1231/94	QUESADA FERNANDEZ, M.IS	13925905A	C.CANTABRIA	900730081016	33.898
1232/94	RABA FERNANDEZ, FERNAND	13888113T	B.SIDER AG5	400941	244
1233/94	RAMIREZ HERRERO, M.PILA	13669312K	C.CANTABRIA	200750003671	3.961
1239/94	RIVERO RODRIGUEZ, J.JOS	13914234Q	C.CANTABRIA	900740688362	30.062
1240/94	RODRIGUEZ CORDERO, FC.J	13896185E	C.CANTABRIA	900740555363	14.456
1242/94	RODRIGUEZ GIRON, SONTA	13981160H	C.CANTABRIA	900750027584	2.366
1243/94	RODRIGUEZ GIRREZ, M.CA	13899819E	B.BANKINTER	10.050783.2	7.280
1258/94	RUIZ-CAPILLAS RODRIGUEZ, L	13890650F	C.CANTABRIA	200740058272	1.296
1258/94	RUIZ-CAPILLAS RODRIGUEZ, L	13890650F	C.CANTABRIA	900740474466	31.004
1260/94	SABANDO URCELAY, RICARD	13807952V	C.CANTABRIA	900230016132	3.036
1296/94	TAVERA ORURIA, DANIEL	13870909T	C.CANTABRIA	900780065497	2.184
1302/94	TOYOS ALONSO, FELIX	13815062C	C.CANTABRIA	900740627915	16.700
1304/94	TRUEBA URIBARRI, JUAN C	13912374L	C.CANTABRIA	900760037425	58.472
1304/94	TRUEBA URIBARRI, JUAN C	13912374L	B.SIDER AG4	400173	17.795
1311/94	VARELA DIAZ, ALBERDI	13978773V	C.CANTABRIA	900750028566	22.088
1314/94	VEGA AZCARATE, OSCAR	13862318B	B.ATLANTICO	541100049143	93.766
1315/94	VEGA CAPA, RAFAEL JESUS	13646877B	B.CREDIT-LY	7	8.060
1321/94	VICENTE GONZALEZ, CRIST	13909757R	B.SANTANDER	45244	39.500

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de mora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en el artº 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, a 29 de Septiembre de 1.994

94/119684

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Por don Emilio Fernández Arrubarrena, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y despacho al público, en La Cavada, edificio La Ayuela II, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto, 7 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/125483

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 1994, aprobó definitivamente el estudio de detalle Santa Ana, promovido por don Antonio Gutiérrez Pascual, en nombre y representación de «Promociones El Sedillo, C. B.», según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Julio Sierra Bravo y don Jesús Blanco Rojo, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1994 y sometido a información pública por un período de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 123, de 22 de junio de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Entrambasaguas, 7 de octubre de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/123939

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1994, la modificación puntual de las normas subsidiarias de suelo urbano de equipamiento comunitario EC-5.5 a suelo urbano industrial en la avenida Santa Cruz de Bezana, se somete a información pública por un plazo de un mes, en cumplimiento de lo regu-

lado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando durante dicho período los expedientes en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarlos.

Asimismo, durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de octubre de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/125918

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1994, la modificación puntual de las normas subsidiarias de suelo no urbanizable NU-1 a suelo urbano de equipamiento EC-5.6, en la avenida José María de Pereda, de Bezana, se somete a información por un plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando durante dicho período los expedientes en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlos.

Asimismo, durante el mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de octubre de 1994.—El alcalde en funciones, J. Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

94/128322

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos concil. del UMAC, seguidos en este Juzgado, ejecución de sentencia número 143/92, a instancia de doña María Antonia Sancho Fernández, contra «Algas Marinas Tecnología y Cultivos, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 18 de enero de 1995; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1995, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 1995, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 386800064014392.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los rematantes podrán ser a calidad de cedder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro Mercantil de Buques de Vizcaya.

Bien objeto de subastas

—Buque auxiliar de transporte de algas denominado «Algatecsa Una», construcción número 182, de

orden de «Astilleros Zamacona, S. A.» y de las siguientes características: Eslora, 19,90 metros; eslora perpendicular, 16,80 metros; puntal de construcción, 2,60 metros; mangas trazado, 6 metros; tonelaje total, 71.340 kilogramos; máquinas «Volvo-Penta» 2 x I 190 CV; señal distintiva E. A. 6645. Valorado pericialmente en la suma de 22.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/129243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 356/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 356/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don José Antonio Sangiao Fernández y doña Natividad Villegas Campo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de enero de 1995, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 13 de febrero de 1995, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 13 de marzo de 1995, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorado pericialmente los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Urbana. Vivienda tipo C del piso tercero izquierda, portal quinto; abierto al Sur, radicante en el barrio de Covadonga, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega, conocido por Grupo de Amancio Ruiz Capillas, tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina-comedor, aseo y tres dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante; Sur, acera de la calle; Este, piso cuarto centro de este portal y rellano, y Oeste, piso cuarto derecha del portal catorce. Inscrita al libro 342, folio 35, finca 40.524.

Tipo: 3.680.000 pesetas.

—Vehículo marca «Citroën», modelo GS, matrícula S-8324-K.

Tipo: 90.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de octubre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/84732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 734/93

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 734/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, contra doña María Falagán Fernández, don Jesús Diego Palazuelos y doña María Carmen Ruiz Falagán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—En el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, barrio de Bellavista, sitio de Colojón, de cabida 563 metros cuadrados.

Dentro existe construida una casa unifamiliar compuesta de planta baja, piso primero y buhardilla. La planta baja ocupa una superficie construida aproximada de 120 metros 27 decímetros cuadrados, incluidos los macizos y útil de 112 metros 85 decímetros cuadrados, de los que 14 metros 81 decímetros cuadrados ocupa el porche de entrada sito al Sur y por el cual se accede al portal y escalera que suben a las plantas superiores, ocupando este portal una superficie aproximada de 10 metros 40 decímetros cuadrados; la superficie restante de esta planta baja, que tiene su acceso por el Sur, se halla sin distribuir. La planta primera alta ocupa una superficie construida aproximada de 109 metros 63 decímetros cuadrados y útil de 97 metros 83 de-

címetros cuadrados, distribuida en cocina, baño, salón-comedor, dos dormitorios, pasillo distribuidor de la planta y una terraza al Norte de 20 metros 14 decímetros cuadrados. Y la buhardilla o planta baja cubierta ocupa una superficie construida aproximada de 84 metros 58 decímetros cuadrados y útil de 72 metros 48 decímetros cuadrados de los que 31 metros 16 decímetros cuadrados, están ocupados por una terraza sita al Sur.

Linda por todos sus lados con resto del terreno no ocupado por la edificación. Hoy todo como una sola finca urbana, linda: Norte, calle Inés Diego del Noval; Sur, calle Bellavista; Este, don Antonio Villa, y Oeste, don José Gutiérrez Alonso.

Inscripción: Tomo 627, libro 234, folio 189, finca 17.064, inscripción séptima del registrador de la Propiedad Número Uno de los de esta ciudad.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida San Martín, s/n, el próximo día 20 de enero de 1995, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 32.340.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo del remate.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 20 de febrero de 1995, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 21 de marzo de 1995, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/131045

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 72/94

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 72/94, a instancia de «Sucona, S. L.», representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don Pedro Antonio Díez de la Fuente y doña Elena Macho Miciedes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por Resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 25 de enero de 1995, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 4.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 de febrero de 1995, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 21 de marzo de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3849000018 0072 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas

por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de las subastas

Piso primero izquierda, según se mira de frente al edificio desde la calle, de los que tienen entrada por el portal número 34 del bloque 29 de la calle José María de Cossío, en el polígono de Cazoña, de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 783, sección 1.ª de Santander, folio 49, finca número 51.854 e inscripción 6.ª

Y para que sirva de general y público conocimiento y en particular a los demandados, libro y firmo el presente, en la ciudad de Santander a 6 de octubre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/124930

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

210/94.— CONFISASE S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 24 de Mayo de 1.993, que impuso a la recurrente la sanción de 500.100 pesetas.

489/94.— DON JESUS RIVAS TRUJILLO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de Tráfico, de fecha 14 de Febrero de 1.994, que desestima el Recurso de Alzada promovido contra Resolución del Gobernador Civil de Cantabria, de 17 de Julio de 1.992, recaída en el expte. n.º 39.004-121.509-1, incoado en virtud de denuncia de la Guardia Civil, por infracción de las Normas de Circulación.

527/94.— DON CARLOS CALLEJA FUICA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre sanción impuesta en el Expte. n.º 39-004117235-3.

861/94.— DON FRANCISCO JAVIER LIAÑO BLANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, por la que se desestima el Recurso de Alzada que había promovido el recurrente, contra la sanción de multa impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, en el expediente n.º 390041078427, por importe de 50.000 pesetas.

977/94.— DON MANUEL GOMEZ GUERRERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 3 de Junio de 1.994, en virtud de la cual se desestima el recurso ordinario contra la Resolución de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre multa.

1000/94.— DOÑA MARIA SOLEDAD BARCENA CEA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, dictada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega a la recurrente la petición de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionaria de carrera, sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo al que actualmente pertenece.

1001/94.— DOÑA CARMEN DE LAS HERAS AZOFRA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega a la recurrente su petición de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha, como funcionario de carrera, sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo al que actualmente pertenece.

1002/94.— DON EMILIO GONZALEZ SANTACANA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los

trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el Cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1003/94.- DOÑA MARIA DEL CARMEN PONCELA LASO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega al recurrente la petición de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera le sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1004/94.- DOÑA MARGARITA PEREZ RATON, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994 por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1005/94.- DOÑA MARIA LUISA HERRERIA MAZO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega al recurrente la petición de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo al que actualmente pertenece.

1006/94.- DOÑA CARMEN PERNIA PORTILLA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1007/94.- DOÑA MARIA TERESA BARBOSA LIAÑO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1008/94.- DOÑA MARIA VIGO BLANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1009/94.- DOÑA AURELIA HOYOS GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1010/94.- DOÑA ROSARIO PICON MARIN, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994 por la que se deniega la petición de la recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1012/94.- DOÑA M^a ANGELES PEREZ GUERRA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

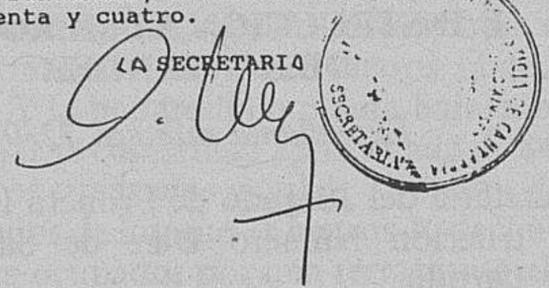
1013/94.- DON ELISEO HIERRO BLANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición del recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1015/94.- DOÑA MARIA DEL CARMEN POYO TRUEBA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de la recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionaria de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo al que actualmente pertenece.

1016/94.- DOÑA VICTORIA MARIA PRESMANES RUBIO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA


94/132333

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1018/94.- DON FRANCISCO JAVIER GARCIA DIAZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmetne pertenece el recurrente.

1019/94.- DOÑA BENIGNA RODRIGUEZ COBO, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1020/94.- DOÑA MERCEDES VARGAS DIAZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el cuerpo que actualmente pertenece el recurrente.

1021/94.- DON ALEJANDRO MARIA BERROCAL SANCHEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición del recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1058/94.- DOÑA GRACIA CAMACHO ROSALES, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición del recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1059/94.- DOÑA LAUDELINA PEREZ ORIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de mayo de 1.994, por la que se deniega la petición del recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1061/94.- DOÑA PURIFICACION HERNANDEZ BARRIOS, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición del recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionario de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al grupo en que está clasificado el cuerpo al que actualmente pertenece.

1086/94.- DON CARMELO RENEDO SANCHEZ (Rte. de CC.OO.), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, n^o 53/1994 del Consejero de la Presidencia B.O.C. de 2.07.93, sobre relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, a que se refiere la D.T^a 6^a de la Ley 4/1993 de Función Pública.

1192/94.- DON ISMAEL DEL VIGO GUTIERREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29.06.94 de la Dirección General de Servicios de dicho Ministerio, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 12 de Julio de 1.993 denegatoria de la subvención al amparo de la Ley 22/92, por la contratación indefinida de un trabajador mayor de 45 años.

1193/94.- DON PEDRO DIEZ ABARRATEGUI, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 31 de Mayo de 1.994, en la Reclamación n^o 498/94

Ref. S/J, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra la Dependencia de Gestión Tributaria, al considerar que la cantidad satisfecha en concepto de jubilación anticipada está sujeta al I.R.P.F.

1194/94.- DON FRANCISCO GONZALEZ OBREGON, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, en reclamación nº 496/94 (Ref. S/J de 31.05.94), desestimatoria de la reclamación interpuesta contra la Dependencia de Gestión Tributaria, al considerar que la cantidad satisfecha en concepto de jubilación anticipada está sujeta al I.P.R.F.

1196/94.- AUTORIDAD PORTUARIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdo por el que se aprueba la matrícula del Impuesto de Bienes Inmuebles y se fijan los períodos de cobranza correspondientes a 1.994, publicado en el B.O.C. de 30 de Marzo de 1.994.

1197/94.- DON FRANCISCO ALONSO ECHEVARRÍA y OTROS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 21 de Julio de 1.994 por la que se desestima la reclamación económica-administrativa nº 83/94.

1198/94.- DON JUAN JOSE MARTINEZ ASENJO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 27 de Junio de 1.994, desestimatoria del Recurso de Reposición promovido ante la Dirección General de Tráfico, confirmando la sanción impuesta en el expte. nº 39.004.119.385.0 de 35.000 pesetas de multa y suspensión del permiso de conducir por un período de un mes, por infracción del art. 38.3 de la Ley de Seguridad Vial.

1199/94.- DOÑA MARIA LUISA LAGUNILLA RUILOBA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14 de Junio de 1.994, por la que se acuerda requerir a la recurrente a fin de que solicite licencia municipal de obras en el plazo de dos meses y en el supuesto de uno realizar tal diligencia, se proceda a la demolición a su costa de las obras efectuadas.

1200/94.- DOÑA ASIA LAVIN BLANCO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, de fecha 18 de Julio de 1.994, por el que se acordó que las obras efectuadas por el recurrente en un inmueble de su propiedad sito en Berría (Santoña) incumplen la normativa urbanística y se acuerda su demolición en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

1201/94.- "PROMOCIONES MASAN, S.A.", contra la Resolución de fecha 14 de Julio de 1.994, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente contra Providencia de Apremio de la Recaudación Ejecutiva de fecha 25 de Mayo de 1.994, y relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

1203/94.- DON LUIS F. HIGUERA PERNIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 4 de Julio de 1.994, por la que se acuerda desestimar el Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución del Ministerio de Defensa (Centro de Reclutamiento de Santander) que le consideraba apto y útil, al recurrente, para el Servicio Militar.

1204/94.- DOÑA ARGIA DE ARTATE GOMEZ, contra la Resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, de fecha 24 de Mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición formulado por la recurrente, contra el acuerdo del mismo órgano, en relación al expte. nº B-4519/93 de solicitud de apertura de Oficina de Farmacia en Castro.

1205/94.- DON JOSE LUIS TRIGUEROS IBANEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16 de Junio de 1.994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Cantabria de fecha 15 de Julio de 1.993, que le excluyó de la declaración legal de desempleo a la que tenía derecho a raíz de la extinción de su relación laboral, ocurrida por quiebra de la Empresa COMERCIAL TRIGUEROS, S.L.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



94/132330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 387/93

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 387/93, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Manuel Cobo Cobo y doña Antonia Díaz Palacios, sobre reclamación de 204.474 pesetas de principal, más 95.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas; se ha acordado citar de remate por medio de edictos a don Manuel Cobo Cobo y doña Antonia Díaz Palacios, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán, si les convinieren, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber, igualmente, que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Rústica: En Santillana del Mar, finca de 3 hectáreas 95 áreas 40 centiáreas. Vivienda de dos plantas, de 72 metros cuadrados. Vivienda parte alta y almacén parte baja. Local destinado a cuadra y pajar, de 99 metros cuadrados. Inscrita al libro 125, folio 5 y finca número 18.423.

Urbana letra E, piso primero, en Torrelavega, calle Lasaga Larreta, número 2, de 115 metros cuadrados. Inscrita al libro 307, folio 60 y finca 36.905.

Y para que sirva de notificación y citación a don Manuel Cobo Cobo y doña Antonia Díaz Palacios y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1994.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.—Ante mí, María A. Villanueva Vivar.

94/119496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 128/93

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 128/1993 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de don Antonio Calderón Calderón, respecto de las siguientes fincas:

A) Urbana. Casa habitación radicante en Rui-loba, barrio de La Concha, calle Mayor, número 9, compuesta de piso-suelo, principal y desván, con su cuadra.

Mide de Norte a Sur, 14 metros, y de Este a Oeste, 7 metros, que suman un total de 98 metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, con calle del Carmen; frente, calle Mayor; Este o derecha con casa de doña Adela Gutiérrez, y Oeste o izquierda, con otra de don Rodrigo Caviedes. Inscrita en el Registro al tomo 346, libro 50, de Ruiloba, folio 174, finca 4.698.

B) Rústica. Huerta radicante en dicho pueblo y barrio de La Concha, contigua al solar antes descrito. Tiene una extensión superficial de 3 áreas 18 centiáreas, equivalentes a 1 carro 77 centésimas de carro y que linda: Norte, con el solar antes descrito y de la misma pertenencia; Sur, con calle del Río; Este, casa de don José María Pérez, y Oeste, carretera pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 346, libro 50 de Ruiloba, folio 177, finca número 4.700.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Noriega Pérez, como persona de quien proceden los bienes, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 19 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—El secretario (ilegible).

94/120844

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 45/90

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 45/90, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra herederos de don Antonio Revuelta Somarriba y otros, se ha dictado propuesta de providencia con esta fecha por la que se acuerda dar traslado de la designación del perito don Alejandro Vega Esteban para valoración de los bienes embargados, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Antonio Revuelta Somarriba, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de julio de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/119492

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.082/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.082/94, seguidos a instancias de don José Ramón Vargas Ocaña, contra «Recreativos Santanderinos, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Recreativos Santanderinos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de octubre de 1994.—Firma ilegible.

94/131588

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958